Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2020-00280-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2020-00280-00

FECHA:	11-mayo-2022

HORA DE INICIO:	2:44 pm
HORA FINAL:	3:55 pm

FECHA DE REANUDACION:	16-mayo-22

HORA DE INICIO:	5:00 pm
HORA FINAL:	5:30 pm

DEMANDANTE:	JOSE ALDEMAR HERNANDEZ MARTINEZ
APODERADO:	LUIS ALBERTO GOMEZ TORO
DEMANDADO:	TRANSPORTE PURIFICACION
APODERADO:	EDWIN ANDRES CAMPOS MUÑOZ

INSTALACIÓN:
A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandante, los apoderados de las partes y el representante legal de la entidad demandada y el testigo HENRY HERNANDEZ MARTINEZ.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE	- Interrogatorio al Representante Legal de la entidad demandada Transportes Purificación señor HECTOR ORLANDO AVELLANEDA ESPINOSA. - TESTIMONIO: Se escuchó el testimonio del señor

	HENRY HERNAN MARTINEZ.
PARTE DEMANDADA TRASPORTADORA PURIFICACION	_ Interrogatorio al demandante señor JOSE ALDEMAR HERNANDEZ MARTINEZ.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Se decreta un receso

Siendo las 5:00 pm del dia deciesies (16) de mayo de 2022, el despacho reanudó la audiencia de juzgamiento - comparecieron los apoderados de las partes.

DECISIÓN:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. - TOLIMA ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre JOSE ALDEMAR HERNANDEZ MARTINEZ como trabajador y TRANSPORTE PURIFICACION S.A., como empleadora existe un contrato laboral desde el 16 de noviembre del año 2012

SEGUNDO: NEGAR las demas pretensions de la demanda.

TERCERO: COSTAS a cargo del demandante y en favor de la Sociedad demandada, se fljan como agencias en derecho suma equivalente a dos salarios minimos legales mensuales vigentes.

CUARTO: Si esta sentencia no fuera apelada deberá ser consultada con el Superior Funcional.

Decision notifications en estrados siendo las 5:14 pm del 16 de mayo de 2022.

RECURSO DE APELACIÓN Y/O CONSULTA:

El apoderado judicial del demandante Interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Por secretaria envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	016.- AUDIENCIA ART-80 C.P.T.S.S.-MAYO-11-22-RAD-2020-00280-00.mp4 017.- AUDIENCIA REANUDACION DEL ART-80 C.P.T.S.S.-MAYO16-22-RAD-2020-00280-00.mp4

Firmado Por:

Flor Libe Garcia Cuan

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d8e2033cc602f3be631275dfdbffd09f7f0992b4ab2a234137aefd61902b60c

Documento generado en 18/05/2022 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica